Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Que se pusiesse por Real Auto de Alcaldes y Señores de el Ill.e Ayuntamiento de esta Villa, en favor del Dr. Don Pasqual Nuber Coello Abogado de los Reales Consejos, con fha en Siete de Octubre, a dos del corriente, respondida por D. Agustin de Lizando y Montano su Secretario; y enterada la Villa, y de la certificacion dada por D. Joseph Antonio de Larra Secretario actual de Camara con fha en Madrid de Veinte y quatro del corriente, por la que se manifiesta haberse dado al Dr. Don Pasqual Nuber el sueldo que previene el citado Real Orden, y en virtud de lo acordado = Dixo, que se cumpla y execute todo quanto se previene y manda por el citado Real Orden, y certificacion: y en su cumplimiento acordó se le exerza Notificacion de parte de los Alcaldes de esta Villa, y su Jurisdiccion, y que se le participe y ensine la Posesion en quien alla dicho Dr. Don Pasqual, a quien se le ayuda con todos los emolumentos, Fagas, y Salarios que se le a subministrado a los Antecesores, y se ponga a continuacion de este decreto copia autorizada del citado Real